

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2° Turno**, dictada en autos: **"CANON PEDRAGOSA, JORGE Y OTRO C/RACHETTI MEHARU, JORGE EDUARDO EJECUCION SENTENCIA REGULACION DE HONORARIOS" IUE 412-692/2002**, se hace saber que el 3 de noviembre de 2026 a las 14 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Treinta y Tres 2do Turno sito en Juan Antonio Lavalleja 442 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Rut 211743790012 en diligencia presidida por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares y al mejor postor de la cuota parte de los derechos hereditarios que le corresponden al demandado JORGE EDUARDO RACHETTI MEHARU en la sucesión de su madre Maria Silvia o Sylvia MEHARU CAILLAVA fallecida en Montevideo el 30/11/2020 SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma debiendo efectuar el pago mediante lo previsto por la ley. El plazo para consignar el saldo de precio por el mejor postor será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por ferias judiciales ni por semana de Turismo 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 12,20% del precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 2,44% del precio de remate y el 1% de impuesto Municipal. 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuarial del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.-

Treinta y Tres, 01 de septiembre de 2026